

La villa de Vergara a diez y seis de mes de mayo de mill e quinientos e sesenta e tres años ante el licenciado Fr. de
 accede ordinario de la dha villa y su jurisdicción. Banes de Argui
 cayn e mm Garcia Cedequino Regidores de la dha villa y Pedro de
 de puerca y mm lo de bicai mayordomos de los hospitales de la
 Madalena de esta villa = y en presencia de mm P^o de
 caudal y navales cu. de puerca y de numero de la dha
 villa y de concejo de la dha villa este presente Año y to Parecio
 presente. Simona de arcasasso Vizcaina moradora en esta
 villa e = No que demas de beynsey seis años e
 Resida en esta villa en los trece años siguientes passados
 y de presente como a sus mrdos le constava (Seranotorio)
 estaua enferma y con poca fuerza Proieganm seua e
 necesidad sauendo gastado todo lo que tenia de forma que
 en poco tiempo se gausa sustentado con calidos may e baidal
 Algunas personas Principales de los de dios le dauan
 socorro y le dauan y como no tenia aquecarumase fmo a su
 merced es como a Patronos de los hospitales para
 servicios de dios Teniendo compassion de su lazera y traujo.
 e y en presencia y merced de mandan la Recogrenel de
 hospitales como a dña de las de puerca y to sena e anote como a cas
 de mas pobres. Del de hospitales su camay Diacon sobre
 entodo y diay duplicaua como el fuso se refiere =
 Los dhs señores accede e Effiaades de = A tanto que es
 constava se id e rda lo fuso de. y usando de baidal para
 conca de la Simona de arcasasso. a tanto las Razones
 fuso de las sea admitida en el de hospitales como los de mas
 pobres de la villa = y el dho señor accede mandando a los
 dhs mayordomos que se Recuian en el y se den la
 cama y aposento a costumbres. y le fagan el buer

